

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

Conste por el presente documento el Contrato de Distribución, que celebran de una parte, _____ identificada con R.U.C. N° _____ y domiciliada en _____ debidamente representada por su Gerente General señor _____ identificado con D.N.I. N° _____ a quien en adelante se le denominará **EL LABORATORIO**; y por la otra parte _____ identificada con R.U.C. N° _____ y domicilio en _____ representada por su Gerente General _____ identificado con D.N.I. N° _____ que en adelante se denominará **LA DISTRIBUIDORA**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

EL LABORATORIO es una empresa debidamente constituida y dedicada a la fabricación de medicamentos y demás bienes para el cuidado de la salud y requiere contratar los servicios de distribución de sus productos a nivel nacional.

LA DISTRIBUIDORA es una empresa debidamente constituida, quien cuenta con la infraestructura y capacidades necesarias para desarrollar dichas ventas gestionar su actividad institucional, habiéndose decidido que desarrolle dichos servicios, en mérito a su propia gestión.

SEGUNDO

Por el presente Contrato, **LA DISTRIBUIDORA** se obliga a realizar la distribución a nivel nacional de todos los productos que fabrica y comercializa **EL LABORATORIO**, con el compromiso contractual, que haciendo uso del máximo de su experiencia y eficiencia en el campo de la distribución, alcance las metas propuestas y acordadas previamente con el **LABORATORIO**.

Las partes acuerdan que **EL LABORATORIO** se reserva el derecho de venta libre y directa a cadenas de farmacias y boticas y clientes exclusivos, siendo mercado exclusivo para **LA DISTRIBUIDORA** el mercado de _____ y _____ y asociaciones a nivel nacional.

TERCERO

El plazo de duración del presente contrato es de un año, que se inicia en la fecha de suscripción del presente contrato. Pudiendo renovarse por común acuerdo de las partes.

CUARTO

- 4.1 **LA DISTRIBUIDORA** efectuará la venta directa a sus propios clientes sobre la base de una lista de precios que proporcionará previamente **EL LABORATORIO**.
- 4.2 Los bienes materia de distribución en virtud del presente contrato, serán adquiridos por **LA DISTRIBUIDORA** a **EL LABORATORIO** según la lista de precios a que se refiere el numeral anterior con el descuento adicional por el concepto de asesoría de marketing y ventas. Toda facturación que realice **EL LABORATORIO** por estas ventas, será garantizada mediante letras de cambio por **LA DISTRIBUIDORA**.
- 4.3 Los pedidos rechazados por **LA DISTRIBUIDORA** y atendidos por sugerencia de **EL LABORATORIO**, serán respaldados por **EL LABORATORIO** mediante letras cheque diferido a 60 días por la totalidad de la factura.
- 4.4 Todo cambio de precio que decida **EL LABORATORIO** será comunicado con 15 días de anticipación, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. **LA DISTRIBUIDORA** podrá reponer las unidades antes del alza del precio de acuerdo al

- movimiento histórico (90) días y si fuera mayor a éste, será autorizado por **EL LABORATORIO**.
- b. **EL LABORATORIO** emitirá nota de crédito a favor de **LA DISTRIBUIDORA** sobre los stocks existentes, si éstos bajaran de precio o entraran en promoción mayor al fijado anteriormente.

QUINTO

Atender con prioridad y dentro de su oportunidad los pedidos de productos que realice **LA DISTRIBUIDORA** para atender su propio mercado.

SEXTO

Dedicarse a exclusividad a la distribución de los productos de **EL LABORATORIO**, estando impedida de comercializar productos de la competencia y que sean los mismos que se le proveen en mérito al presente contrato.

SÉTIMO

La información suministrada por **EL LABORATORIO** a **LA DISTRIBUIDORA** para los fines del presente Contrato, tiene carácter confidencial, no pudiendo ser utilizada por ésta para otros fines, bajo pena de resolución del presente contrato y sin perjuicio de ejercitar las acciones legales pertinentes por daños y perjuicios.

OCTAVO

El presente contrato podrá ser resuelto en forma automática por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de la otra parte de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a su derecho. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darle término al presente contrato, sin expresión de causa, con pre-aviso a la otra de cuarenticinco (45) días como mínimo.

NOVENO

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

Será válido para cualquier comunicación o notificación entre las partes los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato.

En señal de aceptación ambas partes suscriben el presente Contrato el _____ de _____ del 200__.

EL LABORATORIO

LA DISTRIBUIDORA